

**COMITÉ ELECTORAL DE ELECCIONES DE COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA
TECNOLOGÍA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD**

**ACUERDO 001
(4 de junio de 2026)**

*Por el cual se declara electo al Representante Estudiantil
ante el Comité Curricular del Programa Tecnología en Promoción de la Salud
para el periodo estatutario 2026-2028 desde el mes de
junio de 2026 hasta el mes de junio de 2028*

**EL COMITÉ ELECTORAL DEL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN PROMOCIÓN DE LA
SALUD**

*Constituido para las elecciones de representantes estudiantiles ante el Comité Curricular
del Programa Tecnología en Promoción de la Salud, en uso de sus atribuciones
reglamentarias establecidas en la resolución 005 expedida el 8 de mayo de 2026,
por el Decano de la Facultad Ciencias de la Salud*

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General de la Universidad de Nariño, que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

Que en el Artículo 99 del mencionado Acuerdo, se establece la conformación Comité Curricular, disponiendo que hace parte de dicho Organismo Dos estudiantes del programa académico, elegidos por sus homólogos.

Que, los requisitos para ser representante estudiantil son ser estudiante adscrito a uno de los dos Programas de la Facultad y tener matrícula activa o vigente.

Que mediante Resolución No. 005 del 8 de mayo de 2026, se adoptó el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de elección del Representante estudiantil ante el Comité Curricular del Programa de Promoción de la Salud para el periodo estatutario de junio de 2026 a junio de 2028, así como también el calendario electoral respetivo.

Que, en las fechas de inscripción se presentó un candidato (1) según el Calendario Electoral.

Que, una vez hecho el estudio correspondiente, se constata que la señorita Laura Sofia Obando Herrera identificada con cédula de ciudadanía número 1.138.525.634, cumple con todos los requisitos exigidos en la reglamentación electoral.

Que las elecciones virtuales se llevarón a cabo el día cuatro (4) de junio de dos mil veintiséis (2026), a través de la plataforma Sapiens de la Universidad de Nariño y una vez culminado el proceso y ratifica lo que la plataforma publicó en tiempo real justo después de cerrado el proceso de elecciones, con los siguientes resultados.

NOMBRE CANDIDATO	No. De votos	Porcentaje %
LAURA SOFIA OBANDO HERRERA	17	68%
Voto en blanco	8	32 %
Total	25	100 %

Que, de conformidad con el calendario electoral, el día cuatro (4) de junio de dos mil veintiséis (2026) se llevó a cabo la sesión del comité electoral para el cierre de escrutinio y publicación del acta, sobre los resultados electorales, para lo cual se debe expedir el acto administrativo por el cual se declara electo al funcionario que será el representante estudiantil ante el Comité Curricular del Programa de Promoción de la Salud.

Que, la persona designada como el representante estudiantil ante el Comité Curricular del Programa de Promoción de la Salud, para el periodo estatutario de junio del dos mil veintiséis (2026) a junio del dos mil veintiocho (2028) tomará posesión de su cargo ante dicho Organismo, en la sesión inmediatamente posterior a la expedición del presente acuerdo y de la resolución por el cual se lo designa.

Que el periodo del Representante de Estudiantes ante el Comité Curricular del Programa de Promoción de la Salud es personal; por lo tanto, se mantendrá vigente durante su periodo, siempre y cuando se conserven las condiciones y requisitos que dieron origen a su elección.

ACUERDA

Artículo 1°. Declarar electo como Representante Estudiantil ante el Comité Curricular del Programa de Promoción de la Salud, para el periodo junio del dos mil veintiséis (2026) a junio del dos mil veintiocho (2028) a la estudiante LAURA SOFIA OBANDO HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.138.525.634 expedida en la ciudad de Pasto, quien obtuvo el mayor porcentaje en el proceso electoral llevado a cabo el día cuatro (4) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Artículo 2°. Remitir a Decanatura de la Facultad Ciencias de la Salud el presente acto administrativo para que proceda a solicitar ante Rectoría, la designación respectiva mediante acto administrativo, de conformidad con el numeral 15° del Artículo 86° del Estatuto General.

Parágrafo: La estudiante, LAURA SOFIA OBANDO HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.138.525.634 expedida en la ciudad de Pasto, tomará posesión de su cargo ante el Comité Curricular en la sesión que se programe, posterior a la fecha de expedición del presente acto administrativo y de la resolución rectoral de designación.

Artículo 3°. Compulsar copia del presente acuerdo a las dependencias de Rectoría, Facultad y Departamento de la Universidad de Nariño, para lo de su cargo.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ TOMÁS FRANCO CADENA
Presidente Comité Electoral


LEONELA UNIGARRO
Secretaria Técnica Comité Electoral